

PUBLICACIÓN

Por la presente se hace público que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del **Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada**, en sesión ordinaria celebrada el día **21-08-2026** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

“25.- APROBACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA DE BECAS MUNICIPALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO, CURSO 2026-2027 (2026/GPR 01/003671).”

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

“D^a. ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO, Tercera Teniente de Alcalde y Concejala de Educación y Mayores, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/4707 de 16 de diciembre de 2025 y a la vista del informe de la Coordinadora de Educación que cuenta con el V.º B.º de la Directora Técnica de Educación y que dice textualmente:

“En la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2026, se aprobaron las bases de la convocatoria de subvenciones para la adquisición de libros de texto y material escolar, Fuenbecas 2026-2027, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-6051-326-48901, y consignado en la autorización de gasto número 2026.2.0010365.000 por importe de 1.250.000,00 €

Los listados provisionales se aprobaron en la Junta de Gobierno Local del 3 de julio de 2026 y se publicaron en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada el día 7 del mismo mes. Los datos cuantificables que se aprobaron fueron los que se especifican a continuación:

N.º de solicitudes realizadas en la aplicación web: 9.495

N.º de posibles beneficiarios en la aplicación web: 14.913

N.º de solicitudes **validadas (con Registro)**: 8.675

N.º de posibles beneficiarios **validados (con Registro)**: 13.799

N.º de beneficiarios provisionalmente admitidos: 8.449

N.º de beneficiarios provisionalmente excluidos: 5.350

Los resultados provisionales por grupos son los siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762HXSLMO6J3B7QVP4DZJD6M	Fecha	24/08/2026 14:02:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762HXSLMO6J3B7QVP4DZJD6M	Página	1/17



- **Grupo A: 2.037 alumnos en total**
 - Excluidos provisionales: 1.212
 - Admitidos provisionales: 825
 - Admitidos del grupo A1: 184
 - Admitidos del grupo A2: 283
 - Admitidos del grupo A3: 358
- **Grupo B: 9.075 alumnos en total**
 - Excluidos provisionales: 2.631
 - Admitidos provisionales: 6.444
 - Admitidos del grupo B1: 2.097
 - Admitidos del grupo B2: 2.231
 - Admitidos del grupo B3: 2.116
- **Grupo C: 1.696 alumnos en total**
 - Excluidos provisionales: 615
 - Admitidos provisionales: 1.081
 - Admitidos del grupo C1: 331
 - Admitidos del grupo C2: 407
 - Admitidos del grupo C3: 343
- **Grupo D: 989 alumnos en total**
 - Excluidos provisionales: 890
 - Admitidos provisionales: 99
 - Admitidos del grupo D1: 20
 - Admitidos del grupo D2: 38
 - Admitidos del grupo D3: 41

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762HXSLMO6J3B7QVP4DZJD6M	Fecha	24/08/2026 14:02:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762HXSLMO6J3B7QVP4DZJD6M	Página	2/17



- **SIN GRUPO:** Hay 2 alumnos que no nos han indicado en la solicitud los estudios que van a cursar en 2026-2027, por lo que no se les ha podido asignar grupo.

Por último y resumiendo esta información de manera más gráfica, se aporta el siguiente cuadro informativo:

	TOTAL ALUMNOS	TOTAL	TOTAL EXCLUIDOS
	SOLICITANTES	ADMITIDOS	
GRUPO A	2.037	825	1.212
GRUPO B	9.075	6.444	2.631
GRUPO C	1.696	1.081	615
GRUPO D	989	99	890
SIN GRUPO	2		2
TOTAL	13.799	8.449	5.350
		(61,23% del total de alumnos)	(38,77% del total de alumnos)

Tal y como se establece en el punto 10 de la presente convocatoria (Concesión definitiva), a la vista de las reclamaciones y documentación presentada por los solicitantes, de los criterios de valoración fijados por la Comisión de Valoración y tras comprobar la veracidad de los datos y haber supervisado todo el procedimiento, la Concejalía de Educación emite el presente informe técnico en el que se da cuenta de todo el proceso.

RECLAMACIONES

Durante los 10 días hábiles establecidos como **periodo de reclamaciones**, según se recoge en las bases de la presente convocatoria, y que han comprendido **desde el 8 al 21 de julio de 2026** (ambos inclusive), se habilitó un espacio físico (en la antigua sala de publicaciones del Ayuntamiento), al que se accedía con cita previa, para entregar las reclamaciones de forma presencial. Asimismo, se activó un formulario en la página web del Ayuntamiento en la que se podía realizar la reclamación y adjuntar la documentación precisa de manera telemática, autenticándose los solicitantes de beca con el código AFUBEC2026 que aparecía en su solicitud de este año.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762HXSLMO6J3B7QVP4DZJD6M	Fecha	24/08/2026 14:02:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762HXSLMO6J3B7QVP4DZJD6M	Página	3/17



❖ **Reclamaciones cuantificadas según el procedimiento de entrega de las mismas:**

El resumen de las reclamaciones presentadas es el que se refleja en el siguiente cuadro, cuya información ampliada se encuentra en el acta de la comisión de valoración que forma parte de este expediente:

	Nº solicitudes	Nº alumnos
Reclamaciones Presenciales	520	761
Reclamaciones entregadas en Registro General o la sede electrónica	22	24
Reclamaciones Telemáticas	637	775
Presenciales y Telemáticas a la vez	54(*)	70(*)
Presenciales y de Registro General a la vez	1(*)	1(*)
Telemáticas y de Registro General a la vez	4(*)	4(*)
TOTALES	1.120	1.485

(*) Estos valores hay que restarlos porque se han incluido dos veces, ya que al ser reclamaciones que se han entregado por más de un sistema, aparecen totalizadas en cada uno de dichos modelos de recogida (presencial, Telemático o por Registro General)

Se incorpora al expediente **“Anexo I: Listado de Alumnos Admitidos y Excluidos en Reclamaciones”**

❖ **Confirmación de la escolarización**

Previo a la publicación de los listados provisionales, se comprobó si los alumnos para los que se solicita la beca estaban o no matriculados para cursar estudios en 2026-2027 (esta comprobación solo es posible realizarla de oficio en los centros educativos de Fuenlabrada), para lo cual se envió un listado en formato EXCEL con todos los posibles beneficiarios de beca a cada uno de los centros, listado que nos remitieron con dicha información en el mes de junio. Algunos de estos centros educativos han enviado los archivos Excel durante el mes de julio, especialmente los IES, ya que la matriculación de los alumnos de FP Grado Medio y Superior se ha realizado durante el mes de julio.

Toda esta información se ha ido incluyendo en los campos de la base de datos denominados “Escolarizado_2026” para los alumnos confirmados en el mes de junio, y “Escolarizado reclam” para los que se han confirmado en el periodo de reclamaciones, siendo el resultado del cruce de datos con los centros educativos de Fuenlabrada el siguiente:

	GRUPO A	GRUPO B	GRUPO C	GRUPO D	SIN INFORMACION	TOTALES
Alumnos cuya escolarización se ha confirmado	1598	8838	1661	308		12405

Alumnos cuya escolarización está SIN CONFIRMAR	258	148	31	247	2	686
TOTALES	1856	8986	1692	555	2	13.091

También se ha rectificado el grupo asignado a alumnos por haberse detectado cambios relativos a la etapa que van a cursar en 2026-2027 con relación a lo que nos indicaban en su solicitud de beca, en unos casos por el certificado que han aportado en reclamaciones, en otros por la información aportada por el centro educativo o porque se ha revisado de oficio. El resumen de estos alumnos con relación a los datos que aparecían en su solicitud de beca es el siguiente:

Cambio de grupo	Nº de alumnos
De A a B	9
De A a D	3
De B a A	10
De B a D	1
De C a B	1
De D a A	23
TOTAL	47

❖ Cruce deudas OTAF

Una vez revisada la escolarización de todos los alumnos, se cruzaron los datos con la **Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF)** el 6 de agosto de 2026 y el resultado es:

- 287 solicitantes de beca (417 alumnos afectados), que estaban admitidos provisionalmente, han sido excluidos por no estar al corriente de pago con el Ayuntamiento. Uno de los alumnos ha sido además excluido por no tener confirmada la escolarización.

❖ Resultado de las Reclamaciones

Tras estas verificaciones, se ha procedido a la baremación de las RECLAMACIONES recogidas y los resultados cuantificables son los siguientes:

Nº total de reclamaciones presentadas.....	1.120
Nº total de posibles beneficiarios de dichas reclamaciones.....	1.485

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762HXSLMO6J3B7QVP4DZJD6M	Fecha	24/08/2026 14:02:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762HXSLMO6J3B7QVP4DZJD6M	Página	5/17



Nº de beneficiarios admitidos en reclamaciones 891

Nº de beneficiarios excluidos en reclamaciones 594

La distribución de los alumnos admitidos y excluidos en reclamaciones por grupos es la siguiente:

	GRUPO	ALUMNOS		GRUPO	ALUMNOS	
ADMITIDOS	A1	84	EXCLUIDOS	A	127	
	A2	112				
	A3	110		B	265	
	B1	147				
	B2	121		C	48	
	B3	73				
	C1	36		D	154	
	C2	34				
	C3	21				
	D1	33				
	D2	59				
	D3	61				
TOTAL		891			594	1485

En los alumnos admitidos, el número de ellos que ha cambiado de tramo de beca tras sumarle los puntos de la discapacidad son los que se indican en la tabla adjunta:

GRUPOS	CAMBIOS DE TRAMO	TOTAL
GRUPO A	Del A3 al A2	4
	Del A2 al A1	7
GRUPO B	Del B3 al B2	5
	Del B3 al B1	2
	Del B2 al B1	10
GRUPO C	Del C3 al C2	3
	Del C2 al C1	1
GRUPO D	Del D3 al D2	3
	Del D2 al D1	4

Las causas de exclusión de los posibles beneficiarios tras el periodo de reclamaciones son las que se especifican a continuación:

CAUSAS DE EXCLUSION	GRUPO A	GRUPO B	GRUPO C	GRUPO D	TOTALES
Falta firma de la madre (y otras causas)	0	5	0	0	5
Falta firma del alumno mayor de edad (y otras causas)	9	0	0	3	12
Falta documentación familiar (y otras causas)	2	2	1	2	7
No acredita adecuadamente el régimen de parentalidad (y otras causas)	4	17	9	3	33
Falta documentación económica del padre (y otras causas)	1	4	1	2	8
Falta documentación económica de la madre (y otras causas)	3	9	1	2	15
Falta documentación económica del hermano mayor de edad	1	0	0	1	2
Falta justificar la independencia familiar (Emancipados/escrituras)	1	0	0	1	2
No cumple los requisitos económicos de la convocatoria (y otras causas)	8	45	8	9	70
Informe negativo de la OTAF (y otras causas)	27	137	28	16	208
Informe negativo de Padrón (y otras causas)	0	14	3	1	18
No se ha podido comprobar su escolarización (y otras causas)	81	44	4	137	266
Renuncia a la beca	5	11	0	4	20
El solicitante no tiene la custodia del alumno o no está debidamente justificada.	3	7	1	1	12
Faltas de escolarización (absentistas)	0	3	0	0	3

RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA CAMPAÑA DE BECAS 2026-2027

Una vez tenida en cuenta la información proveniente de las reclamaciones y hechos los cambios pertinentes, los resultados cuantificables de la presente convocatoria de Becas son los siguientes:

Nº de solicitudes realizadas en la aplicación web:	9.495
Nº de posibles beneficiarios en la aplicación web:	14.913
Nº de solicitudes validadas (con Registro) :	8.676(*)
Nº de posibles beneficiarios validados (con Registro) :	13.800(*)
Nº de beneficiarios admitidos:	9.423
Nº de beneficiarios excluidos:	4.377

(*) Como se analiza en el acta de valoración que se adjunta al expediente, se ha incrementado en uno el número de solicitudes y posibles beneficiarios con relación al dato que aparecía en los listados provisionales.

❖ Resultados definitivos por grupos

- **Grupo A: 2.062 alumnos en total**
 - Excluidos: 792
 - Admitidos: 1.270
 - Admitidos del grupo A1: 327
 - Admitidos del grupo A2: 452
 - Admitidos del grupo A3: 491
- **Grupo B: 9.077 alumnos en total**
 - Excluidos: 2.399
 - Admitidos: 6.678
 - Admitidos del grupo B1: 2.276
 - Admitidos del grupo B2: 2.319
 - Admitidos del grupo B3: 2.083

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762HXSLMO6J3B7QVP4DZJD6M	Fecha	24/08/2026 14:02:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762HXSLMO6J3B7QVP4DZJD6M	Página	8/17



- **Grupo C: 1.695 alumnos en total**
 - Excluidos: 544
 - Admitidos: 1.151
 - Admitidos del grupo C1: 369
 - Admitidos del grupo C2: 425
 - Admitidos del grupo C3: 357
- **Grupo D: 964 alumnos en total**
 - Excluidos: 640
 - Admitidos: 324
 - Admitidos del grupo D1: 70
 - Admitidos del grupo D2: 125
 - Admitidos del grupo D3: 129
- **Sin grupo: 2 alumnos**
 - Excluidos: 2
 - Admitidos: 0

En los alumnos admitidos, el número de ellos que ha cambiado de tramo de beca tras sumarle los puntos de la discapacidad son los que se indican en la tabla adjunta:

GRUPOS	CAMBIOS DE TRAMO	TOTAL
GRUPO A	Del A3 al A1	3
	Del A3 al A2	15
	Del A2 al A1	24
GRUPO B	Del B3 al B1	18
	Del B3 al B2	179
	Del B2 al B1	236

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762HXSLMO6J3B7QVP4DZJD6M	Fecha	24/08/2026 14:02:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762HXSLMO6J3B7QVP4DZJD6M	Página	9/17



GRUPO C	Del C3 al C1	1
	Del C3 al C2	28
	Del C2 al C1	27
GRUPO D	Del D3 al D2	7
	Del D2 al D1	6

Por último y resumiendo esta información de manera más gráfica, se aporta el siguiente cuadro informativo:

	TOTAL ALUMNOS SOLICITANTES	TOTAL ADMITIDOS	TOTAL EXCLUIDOS
GRUPO A	2.062	1.270	792
GRUPO B	9.077	6.678	2.399
GRUPO C	1.695	1.151	544
GRUPO D	964	324	640
SIN GRUPO	2		2
TOTAL	13.800	9.423 (68,28% del total de alumnos)	4.377 (31,72% del total de alumnos)

Se incorpora al expediente “**Anexo II: Listados definitivos de alumnos admitidos y excluidos**” donde se relaciona a cada beneficiario con la cuantía económica de la beca que le corresponde o, en su defecto, las causas de su exclusión.

Las causas de exclusión del total de los posibles beneficiarios de esta convocatoria de becas 2026-2027 son los siguientes (algunos solicitantes tienen varias causas de exclusión):

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762HXSLMO6J3B7QVP4DZJD6M	Fecha	24/08/2026 14:02:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762HXSLMO6J3B7QVP4DZJD6M	Página	10/17



CAUSAS DE EXCLUSION	GRUPO A	GRUPO B	GRUPO C	GRUPO D	SIN DATOS (*)	TOTALES
Falta firma del padre (y otras causas)	4	24	6	3		37
Falta firma de la madre (y otras causas)	2	14	0	0		16
Falta firma del alumno mayor de edad (y otras causas)	73	9	0	60		142
Falta documentación familiar (y otras causas)	38	141	55	19		253
No acredita adecuadamente el régimen de parentalidad (y otras causas)	28	163	41	16	1	249
Falta documentación económica del padre (y otras causas)	5	55	14	3		77
Falta documentación económica de la madre (y otras causas)	10	85	19	6		120
No cumple los requisitos económicos de la convocatoria (y otras causas)	228	1062	206	82		1578
Informe negativo de la OTAF (y otras causas)	174	896	219	64		1353
Informe negativo de Padrón (y otras causas)	14	164	77	8		263
No se ha podido comprobar su escolarización (y otras causas)	413	221	33	571	2	1240
Falta documentación económica del alumno mayor de edad (y otras causas)	2	1	0	2		5
Falta documentación económica del hermano mayor de edad (y otras causas)	0	3	0	0		3
Falta justificar la independencia familiar (Emancipados/escrituras)	1	0	0	2		3

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762HXSLMO6J3B7QVP4DZJD6M	Fecha	24/08/2026 14:02:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762HXSLMO6J3B7QVP4DZJD6M	Página	11/17



Renuncia a la beca (**)	7	15	0	16		28
Irregularidades en la solicitud	0	0	0	1		1
Solicitud duplicada	2	6	0	4		12
El solicitante no tiene la custodia del alumno o no está debidamente justificada y otras causas	6	26	1	5		38
Faltas de escolarización (absentistas) y otras causas (***)	0	19	0	0		19

(*) 2 alumnos sin información de los estudios que van a cursar en 2026-2027

(**) En el caso de los alumnos que renuncian a la concesión de la beca, se ha optado por poner en el listado solo ésta como causa de su exclusión, tanto en los listados provisionales como en los definitivos, aunque se pueden conocer el resto de causas (en caso de haberlas) a través del campo de la base de datos denominado "código def ago" y de la interpretación de la numeración que allí aparece a través de la hoja de códigos de baremación que se adjunta al expediente.

Las renunciaciones se han hecho, 7 en los listados provisionales, 20 a través de una reclamación y 2 personas a través de Registro General fuera del periodo de reclamaciones. La relación de alumnos que han renunciado a la concesión de la beca puede consultarse en el acta de la comisión de valoración.

(***) El alumnado absentista queda pendiente de una nueva revisión a cargo de la Mesa Local de Absentismo Escolar que se realizará en los meses de octubre-noviembre de 2026.

Los alumnos que han sido admitidos de forma definitiva cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención, como así se ha constatado a través de los diversos cruces de información que se han realizado a través de la Plataforma de Intermediación de Datos, los centros educativos del Municipio, así como la Oficina Tributaria y el Padrón de Habitantes del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Se ha podido conceder el importe máximo establecido sin tener que realizar ninguno de los ajustes presupuestarios previstos en la convocatoria, y el cálculo del coste de las becas de estos **9.423 alumnos admitidos**, que se ha realizado teniendo en cuenta el importe máximo de beca en cada uno de los grupos, que ascendería a **933.866,00 €** distribuidos según se especifica a continuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762HXSLMO6J3B7QVP4DZJD6M	Fecha	24/08/2026 14:02:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762HXSLMO6J3B7QVP4DZJD6M	Página	12/17



GRUPO	CUANTÍA ECONÓMICA	BENEFICIARIOS	TOTAL EUROS
A1	130,00 €	327	42.510,00 €
A2	115,00 €	452	51.980,00 €
A3	100,00 €	491	49.100,00 €
B1	105,00 €	2276	238.980,00 €
B2	90,00 €	2319	208.710,00 €
B3	76,00 €	2083	158.308,00 €
C1	72,00 €	369	26.568,00 €
C2	65,00 €	425	27.625,00 €
C3	55,00 €	357	19.635,00 €
D1	400,00 €	70	28.000,00 €
D2	350,00 €	125	43.750,00 €
D3	300,00 €	129	38.700,00 €
TOTAL		9423	933.866,00 €

No se ha procedido a la conclusión total de la convocatoria de becas dado que hay 906 alumnos que no han podido ser valorados por estar "Pendientes de aportar el certificado de escolarización de centro educativo para el curso 2026-2027", o por tener expediente abierto en la Mesa Local de Absentismo. La distribución de estos alumnos es la siguiente:

Sólo alumnos pendientes de aportar certificado escolar	893
Sólo alumnos absentistas	13
TOTAL	906

Para confirmar la matriculación de todos estos posibles beneficiarios, se habilitará un plazo de 10 días a finales del mes de septiembre o principios de octubre de 2026 en el que los interesados deberán presentar un certificado original de escolarización para el curso 2026-2027 o en el caso de alumnos que estudien en un centro educativo de Fuenlabrada solo deberán indicar el nombre de dicho Centro a través de una instancia general para que, desde la Concejalía de Educación se realicen las comprobaciones y de este modo poder hacer efectiva la concesión de la beca.

En el caso del alumnado absentista, según se especifica en las bases de la convocatoria en el punto 12, se procederá a consultar con la Mesa Local de Absentismo del Ayuntamiento de Fuenlabrada la situación de cada uno de los alumnos en el mes de octubre y, a partir de la resolución de esta se procederá a admitirlos o excluirlos definitivamente.

El cálculo del coste de las becas de estos 906 alumnos (Pendientes del certificado de escolarización y Absentistas) se ha realizado teniendo en cuenta el importe máximo de beca en cada uno de los grupos, según se especifica a continuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762HXSLMO6J3B7QVP4DZJD6M	Fecha	24/08/2026 14:02:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762HXSLMO6J3B7QVP4DZJD6M	Página	13/17



GRUPO	CUANTÍA ECONÓMICA	BENEFICIARIOS	TOTAL EUROS
A1	130,00 €	89	11.570,00 €
A2	115,00 €	106	12.190,00 €
A3	100,00 €	106	10.600,00 €
B1	105,00 €	91	9.555,00 €
B2	90,00 €	46	4.140,00 €
B3	76,00 €	35	2.660,00 €
C1	72,00 €	12	864,00 €
C2	65,00 €	4	260,00 €
C3	55,00 €	1	55,00 €
D1	400,00 €	109	43.600,00 €
D2	350,00 €	156	54.600,00 €
D3	300,00 €	151	45.300,00 €
TOTAL de alumnos Pendientes de entregar certificado escolar y alumnado absentista		906	195.394,00 €

El crédito destinado a la campaña Fuenbecas 2026/2027 está consignado en la Autorización de gasto A 2026.2.0010365.000, por importe total de **1.250.000 €** (aplicación presupuestaria 2026-6051-326-48901).

Una vez se apruebe la presente concesión definitiva de la **Fase 1**, cuantificada en **933.866,00 €** quedará un saldo disponible de 316.134,00 €, para dar cumplimiento tanto a la Fase 2 de la convocatoria (que se iniciará en septiembre y que afecta a los alumnos pendientes de confirmar su escolarización y al alumnado absentista que está en espera de informe de revisión por parte de la Mesa de Absentismo) así como a los recursos de reposición que se puedan recibir contra la aprobación definitiva de esta Fase 1. (Los recursos de la Fase 2, por razones de plazos y procedimiento, se resolverán en 2027 con cargo al presupuesto de dicho ejercicio).

En resumen, el importe máximo previsto para la **FASE 2** está cuantificado en **195.394,00 €**, mientras que el gasto de los recursos de reposición de la fase 1 se prevé que no superará los **10.000 €** si tenemos en cuenta los 5 ejercicios anteriores. A título informativo, se muestra a continuación el histórico de gasto en recursos de la Fase 1 de los 5 últimos ejercicios:

CONVOCATORIA DE BECAS	Nº RECURSOS DE REPOSICION	RECURSOS ADMITIDOS	IMPORTE ABONADO
2021-2022	103	32	5.345,00 €
2022-2023	82	28	4.600,00 €
2023-2024	51	29	4.807,00 €
2024-2025	41	26	3.629,00 €
2025-2026	30	15	1.166,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762HXSLMO6J3B7QVP4DZJD6M	Fecha	24/08/2026 14:02:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762HXSLMO6J3B7QVP4DZJD6M	Página	14/17



Por tanto, con los datos mostrados, se puede afirmar que el gasto total previsto en FUENBECAS/2026-2027 hasta 30/12/2026 no superará la cifra de 1.139.260,00 €, pudiéndose anular en este momento una parte del saldo de la Autorización de gasto A 2026.2.0010365.000, por importe de 110.740,00 €.

Los anexos que forman parte de este expediente son los siguientes:

- Anexo I: Listado de alumnos admitidos y excluidos en reclamaciones"
- Anexo II: "Listado definitivo de alumnos admitidos y excluidos "
- Anexo III: "Listado del alumnado pendiente de aportar el certificado de escolarización y Alumnado Absentista"

Desde esta Concejalía de Educación, se informa que se ha supervisado en todo momento el procedimiento y se ha comprobado la veracidad de los datos que forman parte del expediente".

Por tanto, de acuerdo con la información de la cual se dispone, los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones. Y queda acreditado que todos los beneficiarios propuestos se encuentran al corriente con las obligaciones tributarias (OTAF) motivo por el que propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar con carácter definitivo la lista de admitidos y excluidos para la concesión de Becas Municipales para la Adquisición de Libros de Texto y Material escolar para el curso 2026-2027 (Anexo II del presente expediente) y publicarla en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el período establecido en las bases, y dejar en suspenso temporal a los posibles beneficiarios que deben confirmar el centro educativo en el que van a escolarizarse en el próximo curso para poder hacer efectiva la concesión de la beca.

SEGUNDO. Aprobar la concesión del importe máximo establecido para cada grupo de beneficiarios (A, B, C y D), por un importe total de **933.866,00 €** según resumen al pie:

GRUPO	CUANTÍA ECONÓMICA	BENEFICIARIOS	TOTAL EUROS
A1	130,00 €	327	42.510,00 €
A2	115,00 €	452	51.980,00 €
A3	100,00 €	491	49.100,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762HXSLMO6J3B7QVP4DZJD6M	Fecha	24/08/2026 14:02:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762HXSLMO6J3B7QVP4DZJD6M	Página	15/17



B1	105,00 €	2276	238.980,00 €
B2	90,00 €	2319	208.710,00 €
B3	76,00 €	2083	158.308,00 €
C1	72,00 €	369	26.568,00 €
C2	65,00 €	425	27.625,00 €
C3	55,00 €	357	19.635,00 €
D1	400,00 €	70	28.000,00 €
D2	350,00 €	125	43.750,00 €
D3	300,00 €	129	38.700,00 €
TOTAL		9423	933.866,00 €

TERCERO. Aprobar la Disposición del gasto y Reconocimiento de la Obligación por importe total de **933.866,00 €** con cargo a la autorización de gasto número A 2026.2.0010365.000. (aplicación presupuestaria 2026-6051-326-48901) correspondiente a las becas resultantes de la FASE 1 (listado de alumnos admitidos definitivos de la FASE 1).

CUARTO: Anular parcialmente (en **110.740,00 €**) el saldo de la Autorización de gasto 2026.2.0010365.000 así como sus fases previas, devolviendo el crédito a disponible. El saldo que queda sin anular, por importe de 205.394,00 € estará destinado a las siguientes etapas de la convocatoria, que se desarrollarán a lo largo del presente ejercicio:

- FASE 2 (alumnos pendientes de confirmar en septiembre su escolarización) que se inicia en septiembre (Gasto máximo previsto: 195.394,00,00 €).
- Resolución de recursos de reposición de la FASE 1 (Gasto máximo estimado: 10.000,00 €)."

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos."

Este acto agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si se opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo se podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762HXSLMO6J3B7QVP4DZJD6M	Fecha	24/08/2026 14:02:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762HXSLMO6J3B7QVP4DZJD6M	Página	16/17



bien, transcurrido el plazo máximo para resolver, en cualquier momento a partir del día siguiente al de la finalización del mismo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: D. Eulalio Ávila Cano

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762HXSLMO6J3B7QVP4DZJD6M	Fecha	24/08/2026 14:02:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762HXSLMO6J3B7QVP4DZJD6M	Página	17/17

